



Ayuntamiento de

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE UN LOTE DE APROVECHAMIENTO MADERABLE EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N.º 579 «DEHESA Y CHAMARRINATE»

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto regular la adjudicación de la enajenación de un lote de aprovechamiento maderable en el Monte de Utilidad Pública n.º 579

«Dehesa y Chamarrinate», propiedad del Ayuntamiento de Mecerreyes.

Los pliegos de prescripciones técnicas elaborados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos tendrán carácter contractual y formarán parte integrante del presente pliego, constituyendo ambos la ley fundamental que regirá el contrato que se formalice.

Asimismo, el adjudicatario vendrá obligado al estricto cumplimiento del Pliego de Condiciones Técnico Facultativas Particulares del aprovechamiento MA_579_E_2026_01 emitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, incluidas las obras complementarias, condiciones de ejecución, prevención de incendios, tratamiento de restos, plazos, controles, mediciones, liquidaciones y demás prescripciones técnicas contenidas en el mismo, que tendrán carácter contractual y prevalecerán en todo lo relativo a la ejecución material del aprovechamiento.

Se realizará acta de reconocimiento final, valorándose los posibles incumplimientos, así como los daños y perjuicios ocasionados, que deberán ser abonados antes de proceder a la devolución de la garantía definitiva.

José Pedro Alonso Díaz (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Firma: 31/07/2026
HASH: 7b2a10f590547076eb410c60e6de2a60

Cód. Validación: A4CLLC9D95AP5NSC7S44QTTYQ
Verificación: <https://mecerreyes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 22





Ayuntamiento de

El adjudicatario, antes de iniciar la corta, deberá disponer de las licencias, autorizaciones y comunicaciones exigidas por la normativa vigente, siendo de su cuenta los gastos, tasas e impuestos derivados de las mismas.

Serán períodos inhábiles aquellos establecidos en la autorización de corta emitida por el órgano competente.

El adjudicatario responderá de los daños que se ocasionen al propietario o a terceros como consecuencia de la ejecución del aprovechamiento, asumiendo las indemnizaciones que, en su caso, procedan.

El contrato tiene la consideración de contrato privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En todo lo no previsto expresamente en este pliego, el contrato se regirá por la legislación patrimonial aplicable, siendo de aplicación supletoria la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse.

Código CPV: 77211400 – Servicios de tala de árboles.

CLÁUSULA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida cualquier negociación de los términos del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





Ayuntamiento de

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego, de conformidad con los artículos 145 y siguientes de la citada Ley.

CLÁUSULA TERCERA. PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de garantizar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual municipal, el Ayuntamiento de Mecerreyes dispone de Perfil del Contratante, accesible a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y de la sede electrónica municipal.

A efectos meramente informativos y sin incidencia alguna en el cómputo de los plazos de licitación, el órgano de contratación podrá anunciar la licitación en los medios de comunicación que considere oportunos.

CLÁUSULA CUARTA. TIPO DE LICITACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de doce meses, contados desde la fecha de adjudicación.

Durante dicho plazo deberá haberse realizado la corta y extracción fuera del monte de todos los productos objeto del aprovechamiento, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.





Ayuntamiento de

CLÁUSULA QUINTA. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Actuará como responsable del contrato el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mecerreyes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SEXTA. PRECIO DE LA ENAJENACIÓN

Se establece como precio mínimo de licitación la cantidad de QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (15.333,33 €), IVA no incluido, pudiendo presentarse ofertas al alza.

El aprovechamiento se adjudica a liquidación final, de conformidad con el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares emitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN Y PRÓRROGA

El contrato tendrá una duración de doce meses desde la fecha de adjudicación.

No se prevé la posibilidad de prórroga, salvo autorización expresa del órgano competente por causas debidamente justificadas y siempre que resulte compatible con la autorización forestal correspondiente.

CLÁUSULA OCTAVA. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o mediante representante debidamente acreditado, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en la legislación vigente.





Ayuntamiento de

CLÁUSULA NOVENA. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano competente para la contratación y tramitación del expediente será el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mecerreyes.

CLÁUSULA DÉCIMA. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no se encuentren incurso en prohibiciones para contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional debidamente inscritos en el registro público correspondiente.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán su capacidad mediante la inscripción en el registro procedente de su Estado de origen o mediante declaración jurada o certificación equivalente.

Las demás personas extranjeras deberán aportar informe de la misión diplomática permanente de España o de la oficina consular correspondiente acreditando su capacidad para contratar.

La acreditación de no estar incurso en prohibición para contratar podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable en los supuestos legalmente previstos.





Ayuntamiento de

CLÁUSULA UNDÉCIMA. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

11.1. Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la presente licitación. Su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido íntegro de las cláusulas y condiciones contenidas en los mismos, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal de empresas. La infracción de estas normas dará lugar a la exclusión de todas las propuestas suscritas por el mismo.

11.2. Lugar y plazo de presentación de ofertas. Licitación electrónica

La presente licitación tendrá carácter exclusivamente electrónico.

La presentación de ofertas, la apertura de sobres y la adjudicación se realizarán a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos o de la Plataforma de Contratación del Sector Público, según proceda.

La oferta se considerará presentada una vez firmada electrónicamente y obtenido el correspondiente justificante de presentación generado por la plataforma.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a los quince (15) días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.





Ayuntamiento de

No se admitirán ofertas presentadas por medios distintos a los previstos en la presente cláusula.

11.3. Información a los licitadores

Cuando resulte necesario solicitar información adicional o complementaria, la Administración contratante deberá facilitarla al menos seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas, siempre que la solicitud haya sido formulada con una antelación mínima de doce días respecto de dicha fecha.

11.4. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones se presentarán en dos sobres o archivos electrónicos diferenciados:

SOBRE A. Documentación Administrativa.

SOBRE B. Proposición Económica y documentación cuantificable automáticamente.

Los documentos deberán presentarse en formato electrónico y ajustarse a lo previsto en la normativa vigente.

SOBRE A. Documentación Administrativa

Incluirá:

a) Declaración responsable conforme al modelo que figura como Anexo I.

Cuando la adscripción de medios se cumpla mediante medios externos, deberá aportarse igualmente declaración responsable de cada entidad o empresa cuyos medios se adscriban a la ejecución del contrato.





Ayuntamiento de

En caso de concurrencia mediante Unión Temporal de Empresas, cada integrante deberá presentar su propia declaración responsable.

SOBRE B. Proposición Económica

Contendrá la oferta económica formulada conforme al modelo incluido en el Anexo II.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

D. _____

,con domicilio en _____ ,c/

_____, n.º _____, en nombre propio o en representación de la Entidad _____, con CIF

n.º _____, a efectos de su participación en la licitación de enajenación de aprovechamiento maderable de pino en el MUP N.º 579 “Dehesa y Chamarrinate” por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de __euros y _____euros correspondientes al Impuesto sobre valor Añadido (Precio por un año)

En _____, a _____ de _____ de 2026

Firma del candidato,

Fdo: _____ --





Ayuntamiento de

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.^a _____, con DNI n.º _____, en nombre propio o en representación de _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero. Que participa en la licitación para la adjudicación del aprovechamiento maderable correspondiente al Monte de Utilidad Pública n.º 579 «Dehesa y Chamarrinate».

Segundo. Que cumple todos los requisitos exigidos por el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en particular:

1. Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación suficiente.
2. Que dispone de la solvencia económica, financiera y técnica exigida.
3. Que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para contratar prevista en el artículo 71 de la Ley 9/2017.
4. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
5. Que se compromete a no realizar prácticas colusorias.
6. Que acepta la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para cualquier incidencia derivada del contrato.
7. Que señala como dirección de correo electrónico para notificaciones la siguiente:

_____.





Ayuntamiento de

Tercero. Que se compromete a acreditar documentalmente cuanto antecede cuando sea requerido por el órgano de contratación.

Y para que así conste, firma la presente declaración. En _____,

a _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

CLÁUSULA DUODÉCIMA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo exclusivamente al siguiente criterio:

Oferta económica (hasta 45 puntos)

Obtendrá la máxima puntuación la oferta económica más elevada.

El resto de ofertas recibirán la puntuación proporcional que corresponda mediante aplicación de regla de tres directa.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación se constituirá de conformidad con el artículo 326 de la Ley 9/2017 y la Disposición Adicional Segunda de la misma. Su composición será determinada mediante resolución del órgano de contratación. Cuando el Ayuntamiento no disponga de medios personales suficientes para su constitución, podrá solicitar asistencia a la Diputación Provincial de Burgos o a otra Administración Pública.





Ayuntamiento de

Su composición se ajustará a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la Disposición Adicional Segunda de dicha Ley.

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidente:

Alcalde del Ayuntamiento de Mecerreyes. Dº Jose Pedro Alonso Diez.

Vocales:

- Secretaria-vocal: Secretaria- Interventora del Ayuntamiento. Dª Lucía González Ogayar.
Actuando a su vez como secretaria de la mesa.
- Técnico designado por la Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- Técnico designado por la Excma. Diputación Provincial de Burgos.





Ayuntamiento de

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponde al órgano de contratación:

- Interpretar el contrato.
- Resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Modificarlo por razones de interés público.
- Declarar la responsabilidad imputable al contratista.
- Suspender su ejecución.
- Acordar su resolución.
- Determinar los efectos derivados de la misma.





Ayuntamiento de

Asimismo, ostentará las facultades de inspección previstas en la legislación vigente.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre A.

Si existieran defectos subsanables, se concederá un plazo máximo de tres días hábiles para su corrección.

Posteriormente se procederá a la apertura del Sobre B.

La Mesa formulará propuesta de adjudicación a favor del licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

En caso de empate entre dos o más ofertas, la adjudicación se resolverá mediante sorteo público.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto hasta que se produzca la adjudicación definitiva.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, en el plazo de siete días hábiles, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos por la normativa vigente y constituya la garantía definitiva.





Ayuntamiento de

De no atenderse el requerimiento en plazo, se entenderá retirada la oferta.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva equivalente al cinco por ciento (5 %) del importe de adjudicación.

La garantía podrá constituirse mediante:

- a) Efectivo o valores de deuda pública.
- b) Aval bancario.
- c) Seguro de caución.

La garantía responderá de los conceptos previstos en el artículo 110 de la Ley 9/2017 y no será devuelta hasta la correcta finalización del contrato y la depuración de las responsabilidades que pudieran existir.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Recibida la documentación exigida, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

La adjudicación será motivada y se notificará a todos los licitadores, publicándose asimismo en el Perfil del Contratante.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.





Ayuntamiento de

El adjudicatario podrá solicitar la elevación a escritura pública, siendo de su cuenta los gastos que ello origine.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de todas las condiciones previstas en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El precio de adjudicación deberá abonarse antes del inicio de la corta.

El adjudicatario responderá de todos los daños que pudieran ocasionarse durante la ejecución del aprovechamiento, incluidos los producidos en caminos, infraestructuras o propiedades de terceros.

Asimismo, el adjudicatario deberá ejecutar las obras complementarias previstas en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas, cumplir las instrucciones que dicten los técnicos y agentes medioambientales del Servicio Territorial de Medio Ambiente y proceder, en su caso, a la reparación de los daños ocasionados.

Asimismo, deberá disponer durante toda la ejecución del contrato de un seguro de responsabilidad civil suficiente para cubrir los daños personales y materiales que pudieran derivarse de su actividad.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA.

El contrato tendrá carácter de liquidación final, asumiendo el adjudicatario todos los riesgos inherentes a la ejecución del mismo.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. PAGO





Ayuntamiento de

El adjudicatario deberá efectuar los pagos previstos en el presente Pliego y acreditar igualmente el cumplimiento de las obligaciones económicas establecidas en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas, incluyendo, en su caso, los ingresos correspondientes al Fondo de Mejoras y al Ayuntamiento propietario del monte.

La expedición de la licencia de aprovechamiento quedará condicionada al cumplimiento de dichas obligaciones económicas.

Dicho pago deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días hábiles desde la notificación de la adjudicación, mediante ingreso en la cuenta bancaria que designe el Ayuntamiento de Mecerreyes.

La falta de pago dentro del plazo establecido podrá dar lugar a la resolución del contrato y a la incautación de la garantía definitiva, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. INFRACCIONES Y SANCIONES

A efectos contractuales, se considerará infracción toda acción u omisión imputable al adjudicatario que suponga incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnico – Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

La comisión de una infracción grave o muy grave, así como cualquier circunstancia que pueda poner en riesgo la correcta ejecución del aprovechamiento o la conservación del monte, podrá dar lugar a la suspensión temporal del contrato mediante resolución motivada del órgano de contratación.

La suspensión se mantendrá hasta la resolución del procedimiento correspondiente o hasta que desaparezcan las circunstancias que la motivaron.

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO





Ayuntamiento de

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la legislación vigente y, en particular:

- a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones esenciales establecidas en el presente pliego.
- b) El incumplimiento de las condiciones técnicas del aprovechamiento.
- c) La falta de constitución o mantenimiento de la garantía definitiva.
- d) El impago del precio de adjudicación.
- e) La comisión de infracciones muy graves.
- f) El incumplimiento de las obligaciones esenciales contenidas en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares del aprovechamiento.

La resolución del contrato implicará la pérdida de la garantía definitiva cuando proceda y la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento.

CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene carácter privado.

Su preparación y adjudicación se regirán por lo dispuesto en este pliego, por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en aquello que resulte de aplicación.





Ayuntamiento de

En cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, se regirá por la normativa patrimonial aplicable y, supletoriamente, por las normas de Derecho Privado.

Corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo el conocimiento de las cuestiones relativas a la preparación y adjudicación del contrato.

Las controversias relativas a sus efectos, cumplimiento y extinción serán competencia del orden jurisdiccional civil.





Ayuntamiento de

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.^a _____, con DNI n.º _____, en nombre propio o en representación de _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero. Que participa en la licitación para la adjudicación del aprovechamiento maderable correspondiente al Monte de Utilidad Pública n.º 579 «Dehesa y Chamarrinate».

Segundo. Que cumple todos los requisitos exigidos por el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en particular:

8. Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación suficiente.
9. Que dispone de la solvencia económica, financiera y técnica exigida.
10. Que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para contratar prevista en el artículo 71 de la Ley 9/2017.
11. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
12. Que se compromete a no realizar prácticas colusorias.
13. Que acepta la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para cualquier incidencia derivada del contrato.





Ayuntamiento de

14. Que señala como dirección de correo electrónico para notificaciones la siguiente:

_____.

Tercero. Que se compromete a acreditar documentalmente cuanto antecede cuando sea requerido por el órgano de contratación.

Y para que así conste, firma la presente declaración. En _____,

a _____ de ____ de _____.

Fdo.: _____





Ayuntamiento de

ANEXO II.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

D. _____

,con domicilio en _____ ,c/

_____, n.º _____, en nombre propio o en representación de la Entidad _____, con CIF

n.º _____, a efectos de su participación en la licitación de enajenación de aprovechamiento maderable de pino en el MUP N.º 579 “Dehesa y Chamarrinate” por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de ___euros y _____euros correspondientes al Impuesto sobre valor Añadido (Precio por un año)

En _____, a _____ de _____ de 2026

Firma del candidato,

Fdo: _____

En Mecerreyes a 15 de julio de 2026





Ayuntamiento de

El Alcalde.

Fdo. JOSE PEDRO ALONSO DIEZ

